

REGISTRO DE VOTACIÓN

Expediente: 19-000010-0033-PE

Nº Voto: 001192

Hora: 13:25

miércoles, 25 septiembre del 2019

Recurso: Proceso a Miembros de los Supremos Poderes
Tribunal: FISCALIA GENERAL
Delito: Enriquecimiento Ilícito

Intervinientes: RECURRENTE MINISTERIO PÚBLICO - EMILIA NAVAS APARICIO , DEFENSOR/A PRIVADO/A - GLORIA NAVAS RODRIGUEZ , IMPUTADO/A - JONATHAN PRENDAS RODRIGUEZ , IMPUTADO/A - JUAN MANUEL TIRANO MOLINA , OFENDIDO/A - LOS DEBERES DE LA FUNCIÓN PUBLICA , PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Resolución: Se acoge la gestión interpuesta por la Fiscala General de la República, Emilia Navas Aparicio, visible a folios 425 y 426. Se rectifica la resolución N° 2019-1038, de las 10:45 horas, del 30 de agosto del 2019, para que en adelante se lea que la dirección de la Agencia de Viajes Intertur S.A. es la indicada en la gestión ahora formulada, en virtud de lo cual, se delegan los actos específicos en relación con dicha agencia de viajes, en un Juez Penal del Tercer Circuito Judicial de San José, sede Pavas. Se modifica la resolución de esta Sala en los extremos dichos, y en los demás aspectos se mantiene incólume. Por tanto, la parte dispositiva del voto N° 2019-1038, de las 10:45 horas, del 30 de agosto del 2019, en adelante se leerá: "Se acoge la solicitud planteada por la Fiscala General de la República. En consideración de las pruebas y la normativa citadas, se ordena el secuestro y decomiso de los documentos que contengan la información relacionada con la compra y cancelación de los tiquetes aéreos del vuelo IB 6314 con salida de Costa Rica a España el día 24 de febrero del 2019, N° 0753005110195, N° 0753419965367 y N° 0753127093736, incluyendo en cada caso el nombre de la persona que realizó los pagos respectivos. Dicha información se encuentra en las Agencias de Viajes Intertur S.A, ubicada en San José, Escazú, Centro Corporativo Plaza Roble, edificio Pórtico, primera planta, oficinas administrativas Banco BAC Credomatic y Agencia de Viajes Galaxy, ubicada en Moravia, Centro Comercial Plaza Los Colegios. En atención a lo dispuesto en el numeral 2 de la Ley sobre Registro, Secuestro y Examen de Documentos Privados e Intervención de las Comunicaciones N° 7425, se delegan esos actos específicos en un Juez Penal del Tercer Circuito Judicial de San José, sede Pavas y en un Juez Penal del Segundo Circuito Judicial de San José, Goicoechea, respectivamente, quienes se harán acompañar de la Fiscala General y oficiales de la Sección de Fraudes del Organismo de Investigación Judicial comisionados al efecto, quienes deberán guardar las reservas del caso. Devuélvase de inmediato el expediente a la Fiscalía General para lo de su cargo. NOTIFÍQUESE."-

Magistrados: Jesús Ramírez Quirós, quien preside, Patricia Solano Castro, Sandra Eugenia Zuñiga Morales, Jaime Robleto Gutiérrez y Rafael Segura Bonilla

Voto Salvado:

Notas: